

Asustam. q. forman el Intendente y demas Jefes q. Subscriben, à S. E. el Presidente del Consejo de Gobierno desde 1.º de Mayo de 1823, hta. fin de Diciembre del mismo, al Respecto de los 12000. de su haber como Gñal. en Jefe del Exto. del Sud q. enton- ces heca

Ha de haber en los ocho meses comen-
da de 1.º de Mayo de 823. hta. fin de Di-
ziem.º del mismo al Respecto de los
1.º p. mensuales de su goze 8000.

Descuento

Invalidos à 23. r. 5.º s.ºe. el total haver . . . 230. " " } 453. 3.
Monte pío à id. del liq.º de la Caridad. . . 223. 3. " }
7.546. 5



U. L. 146-688

Por 665. p. 1.º r. q. e. Merito en
2.º de Mayo de 823. p. esta reso-
lucion gñal 665. 4. " }
Por dos pagas y Med.º q. en
buonaj Ctas. se le dieron en
la Campana a 1.º de Año . . . 2500 " " } 3.165. 4.
Liquido alcance 4.381. 1.

Prescrita el alcance y liquido à su favor, Cuatro mil trescientos y ochenta y un p. en r. Lima Nov. 22. de 1826. Man. del Sen-
90 = Jose M.º Romero - Jose Antonio Henrique - Pablo Berme-
no - Antuanin - Jon Ruiz - Lorenzo Barro -
Copia - P. Romero

MH-0146
CAS. 50
DOC 444
FOL. 1